AUTORIZA A LA PREFECTURA DE POTOSÍ LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO EN EL LUGAR DENOMINADO AZANGARO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE BENEMÉRITOS DE LA PATRIA

LEY DE 6 DE DICIEMBRE DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Autorizase a la Prefectura del Departamento de Potosí, consolidar la transferencia y el loteo a favor de la Federación Departamental de Beneméritos de la Patria, a título gratuito y perpetuo, de un lote de terreno situado en el lugar denominado Azangaro (antigua pista de aterrizaje), en el cantón Chulchucani de la Provincia Frías con la extensión de 33 hectáreas adquiridas en virtud de escritura pública No 15 de fecha 1 de febrero de 1941 y celebrada ante Notario de Hacienda.

ARTICULO 2ª.- Dicha transferencia de derechos está destinada a las construcciones e instalar campos de recreo y cultivo, en beneficio de los afiliados de la Federación Departamental de Beneméritos de la Patria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1962.

Fdo. Federico Fortún Sanjines, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias, Presidente de la Cámara de Diputados; Ciro Humbold, Senador Secretario; Eduardo Ochoa, Senador Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario; Hugo Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos años.